

Incentivos fiscales de las donaciones.

Los donativos que se hagan al “Centro de Estimulación Precoz Cristo del Buen Fin” dan derecho a aplicar una deducción en el Impuesto sobre la Renta y en el Impuesto de Sociedades. Los porcentajes de deducción son los siguientes:

Personas físicas	Personas jurídicas
Hasta 150 €.....75%	En general..... 35%
Resto..... 30%	Recurrente (*)..... 40%
Resto recurrente (*)... 35%	

(*) A partir del tercer año de donación a la misma entidad.

La cantidad máxima de donación a la que se puede aplicar la deducción fiscal es el 10% de la Base Liquidable del Impuesto.

Estas deducciones se traducen en una disminución muy sensible del coste de las aportaciones:

Donativo no recurrente	Deducción	Coste real/mes
10 € mensuales (120 € anuales)	90 €	2,50 €
20 € mensuales (240 € anuales)	139,50 €	8,38 €
30 € mensuales (360 € anuales)	175,50 €	15,38 €
		Coste real/año
50 € anuales	37,50 €	12,50 €

Por lo tanto si una persona física colabora, por ejemplo, con 20 € mensuales, aunque a esta institución le llegan íntegros los 20 €, al donante solo le cuesta 8,38 € al mes.